

## CONTINUACIÓN DE LA 4ª SESIÓN DE PRÓRROGA, EL 14 DE NOVIEMBRE DE 1902

### PRESIDENCIA DEL SEÑOR BENITO VILLANUEVA

SUMARIO: — Asuntos entrados.—Mensaje del poder ejecutivo contestando á una minuta de comunicación relativa á la adquisición del ferrocarril Central argentino por la empresa del de Buenos Aires y Rosario.—Continúa la consideración del dictamen de la comisión de negocios constitucionales en los proyectos de ley de reforma electoral.

#### DIPUTADOS PRESENTES

Aldao, Alfonso, Amenedo, Argañaraz, Argerich, As-trada, Balaguer, Balestra, del Barco, Barraquero, Barraza, Barroetaveña, Benedi, Bertrés, Billordo, Bollini, Campos, Capdevila, Carbó, Carlés, Carreño, Casares, Castellanos, Castro, Centeno, Cernadas, Comaleras, Contte, Cordero, Coronado, Dantas, Demaria, Domínguez, Echegaray, Ferrari, Fonseca, Galiano, Garzón, Gigena, Gómez, González Bonorino, Gouchon, Iriondo, Lacasa, Lacavera, Laferrere, Lagos, Leguizamón (G.), Leguizamón (L.), Loureiro, Lucero, Luna, Luro, Martínez (J.), Martínez (J. A.), Martínez Rufino, Mujica, Naón, Olivera, Olmos, Orma, Oroño, Padilla, Palacio, Parera, Parera Denis, Peña, Pinedo, Posse, Quintana, Robert, Roldán, Romero (J.), Rosas, Salas, Sastre, Seguí, de la Serna, Sivilat Fernández, Silva, Soldati, Torres, Ugarriza, Uruburu, Varela, Varela Ortiz, Vedia, Victorica, Villanueva (B.), Villanueva (J.), Vivanco (P.), Vivanco (R. S.), Zavalla.

#### CON LICENCIA

Bores, Guevara, Pérez (E. S.)

#### CON AVISO

Acuña, Avellaneda, Berrondo, Bustamante, Fonrouge, Helguera, Romero (G. I.), Sarmiento, Torino, Yofre.

#### SIN AVISO

Loveyra, Luque, Martínez (J. E.), Ovejero, Pérez (B. E.), Rivas, Tissera, Urquiza.

—En Buenos Aires, á 14 de noviembre de 1902, reunidos en su sala de sesiones

los señores diputados arriba anotados, el señor presidente declara reabierta la sesión, á las 3 y 50 p. m.

### ASUNTOS ENTRADOS

#### COMUNICACIONES OFICIALES

—El poder ejecutivo remite un mensaje relativo á la operación de la fusión ó compraventa de los ferrocarriles Central argentino y Buenos Aires y Rosario.

—Leídos los primeros párrafos, dice el

**Sr. Naón**—Por la importancia y gravedad del asunto y por la extensión que parece que tiene el mensaje, podría suspenderse la lectura para hacerlo imprimir y repartir á los señores diputados, á fin de que puedan estudiarlo con detención.

**Sr. Presidente**—Si no hay oposición, así se hará.

**Sr. Carlés**—Deseo saber si el poder ejecutivo contesta aquella parte de la minuta referente á la inclusión en la prórroga del proyecto de ley despachado por la comisión referente á la fusión de esos ferrocarriles.

**Sr. Secretario Sorondo**—El último párrafo del mensaje dice así: «El poder ejecutivo, penetrado de su mi-

caso de hacerlo valer en cualquier oportunidad que lo estime conveniente, á tal extremo que si el poder ejecutivo no lo incluyera en las sesiones de prórroga, habrá muchos diputados, y entre ellos yo, que creamos que la cámara podría tratarlo, aun en ese caso.

**Sr. Alfonso**—Pido la palabra.

Creo que en este momento no se discute la facultad del parlamento para avocarse el conocimiento de un asunto. Lo que se discute y da las razones el poder ejecutivo en este momento, es la oportunidad de tratar de este asunto el congreso. Entonces, pasando el mensaje á la comisión respectiva y estudiados por ella los antecedentes que el poder ejecutivo acompaña, estará perfectamente habilitada para indicar á la cámara si conviene ó nó insistir en el pedido anterior.

**Sr. Pinedo**—Ya los tuvo en vista para el dictamen anterior.

**Sr. Alfonso**—Está bien: y á pesar de eso el poder ejecutivo cree que podría ser por consideraciones de otro orden. Nada perdemos con esperar una sesión más; y si la cámara cree que esas razones expuestas por el poder ejecutivo no son suficientes para no insistir en la petición anterior, volverá á sancionarla y el poder ejecutivo ha de remitirle todos los antecedentes que sean necesarios.

Creo, pues, que nada se opone á aceptar la moción del señor diputado por la capital doctor Gouchon.

**Sr. Carlés**—Como preveo que pueda ser rechazada mi moción, puesto que no es raro que esto me suceda (*risas*), y deseando que nosotros tratemos este asunto que encierra tantos y tan capitales intereses para todos, acepto la moción del señor diputado Gouchon y me reservo para el miércoles contestar al poder ejecutivo esa especie de negativa ó evasiva que parece encaminada á que la cámara no pueda realizar sus propósitos, que son los de controlar sus acciones. (*Muy bien!*)

**Sr. Presidente**—Habiendo retirado su moción el señor diputado por Santa Fe, se votará la del señor diputado por la capital doctor Gouchon.

—Se vota y es aprobada.

—El señor presidente del honorable senado remite, en revisión, un proyecto de ley sancionado por esa cámara, autorizando la construcción de obras de salubridad en diversas localidades de la República, y á emitir hasta la cantidad de doce millones de pesos en

«Bonos de obras de salubridad» para la ejecución de las mismas.—(A la comisión de obras públicas).

#### PETICIONES PARTICULARES

—Varios propietarios, industriales y comerciantes de Campana (provincia de Buenos Aires) solicitan que la honorable cámara se avoque el conocimiento del asunto relativo á la fusión de los ferrocarriles Central argentino y Buenos Aires y Rosario.—(A sus antecedentes).

#### ORDEN DEL DÍA

#### REFORMA ELECTORAL

**Sr. Presidente**—No habiendo más asuntos entrados, se va á pasar á la orden del día.

Continúa con el uso de la palabra el señor diputado por Tucumán doctor Lucero.

**Sr. Lucero**—Señor presidente:

Estábamos anteayer analizando las nueve razones en que el señor miembro informante de la comisión de negocios constitucionales ha clasificado los argumentos con que esta iniciativa viene obsequiándose á sí misma desde hace cuarenta años, cuando una alteración física, dolorosa, que á medida que hablaba se hacía muy fuerte, descompuso momentáneamente esta máquina, miserable y delicada, en el instante preciso en que trabajaba bajo su más alta tensión. Pido disculpa, agradezco y prosigo.

Séptimo,—relataba el señor miembro informante de la comisión,—«el origen de este artículo es el mismo del de la constitución de los Estados Unidos». Se refiere al artículo 36, que dice: «Un congreso compuesto de dos cámaras, una de diputados de la nación y otra de senadores de las provincias y de la capital, será investido del poder legislativo de la nación.»

Con esta referencia se presentaba implícitamente al oyente la siguiente argumentación: el origen de este artículo es el mismo del de la constitución de los Estados Unidos; en Estados Unidos se practica constitucionalmente el escrutinio uninominal; *ergo*, en la República Argentina puede también practicarse ese escrutinio, constitucionalmente.

Y aquí nos encontramos con un último residuo de la legislación comparada, invocado no solamente como criterio para la concepción de la ley, sino también como ejemplo inevitable y como clave suprema de todas las interpreta-

ciones constitucionales que se ventilan en la honorable cámara.

Yo no lo creo admisible. Desde luego la constitución de los Estados Unidos no establece como la nuestra las bases orgánicas del régimen electoral, sino que deja á la autoridad de los estados el derecho de legislar sobre su propio régimen, según su conveniencia y el estado de sus necesidades políticas.

Fuera de esta diferencia capital, las cláusulas análogas presentan diferencias secundarias, pero igualmente apreciables.

Así, la facultad del congreso de los Estados Unidos para dictar una ley general de elecciones no puede confundirse con la obligación de dictarla que nuestra constitución impone á este congreso; porque esa facultad se refiere á modificar las legislaciones electorales que los estados norteamericanos puedan darse, sin quitarles esta atribución de sancionar las leyes necesarias para llenar los vacíos que hayan quedado en la ley electoral nacional; mentiras que la obligación constitucional nuestra de sancionar una ley general de elecciones coloca el régimen electoral completamente fuera de la jurisdicción provincial.

Octavo.—Opiniones de Alberdi, de Madison, de Hamilton, de Laboulaye... Me inclino y paso, recordando todas las opiniones contrarias é ilustres, desde Rossi, en quien probablemente se inspiró Alberdi, hasta el doctor Estrada; desde el *leader* de Urquiza que hablaba cuando el congreso del Paraná rechazó los diplomas de diputados por Chivilcoy, hasta de los congresales que en todo momento han declarado su opinión, votando contra esta iniciativa.

Noveno.—«Que siendo el pueblo de la nación desde luego el que elige, todo lo que tiende á hacer más directa la elección de los poderes que deben ser elegidos directamente por el pueblo de la nación se amolda mejor á nuestro régimen electoral.»

Y aquí la cita de Rawson, que en el debate del 63,—donde don Facundo de Zuviría se burlaba tan finamente de la solemnidad del doctor Montes de Oca,—sorprendido sin aviso previo y obligado á expresar la opinión del poder ejecutivo, decía:

«El congreso está autorizado para dictar una ley electoral en cualquier sentido, con tal que garantice la libertad del sufragio.» Y agregaba lo que el señor miembro informante ha olvidado

de agregar,—quizá por un descuido:—«La constitución de los Estados Unidos no declara que cada estado sea un distrito, y la constitución argentina lo declara.»

Ante un recuerdo tan oportuno y abrumador, llamados á votar los señores senadores, solamente tres encontraron fuerzas suficientes para levantarse de su asiento. Me remito á ese recuerdo y á este voto; porque de otra manera resultaría constitucional cualquier sistema electoral que mantenga la elección directa de los poderes; con lo cual, ahora mismo, podríamos dedicarnos á discutir las utopías más deliciosas contenidas en los libros llegados de ultramar por el último paquete.

Aquí concluye la enumeración en nueve razones. El número es propicio en el Parnaso. Pero, va de barato la objeción fundada en el artículo 40 relativo á la residencia ú origen en la provincia que elige al diputado, combatida con esta tranquila afirmación: «la constitución de los Estados Unidos tiene una cláusula idéntica». Discúlpeme el señor miembro informante, mi distinguido colega; pero no es exactamente idéntica la cláusula de la constitución de los Estados Unidos y la de nuestra constitución. En el artículo 1.º sección 2.ª párrafo 2.º dice lo que voy á traducir literalmente: «Nadie puede ser (un) representante, quien no haya alcanzado la edad de veinticinco años y sido siete años (un) ciudadano de los Estados Unidos, y quien no sea, cuando electo, (un) habitante de este estado en el cual sea elegido.» Yo no sé si abuso de la gramática en este entrenamiento de exégesis á que estoy entregado; pero, en lo que respecta á la elección de diputados, yo percibo una diferencia nítida, un matiz definido entre *el estado norteamericano donde se elige un diputado y la provincia argentina que elige un diputado*.

Y por último vuelve al caso de San Luis, tan socorrido para resistir la ilevantada objeción de la renovación bienal de la cámara. En los Estados Unidos la renovación bienal de la cámara de representantes es completa; y en esta cámara se hace por mitad. Ahora bien, estas dos formas tienen distintas consecuencias del punto de vista del escrutinio uninominal; porque, en la renovación completa, los representantes provienen de un colegio nacional único, donde todo el pueblo de los Estados Unidos concurre á las funciones consti-

tucionales de la renovación y al ejercicio de su perfecto derecho de elegir representantes al congreso; mientras que en nuestra constitución, con la renovación bienal, por mitad, si este proyecto fuera sancionado, el escrutinio uninominal excluiría del colegionacional electoral la mitad de los distritos de la República; es decir, que la mitad del pueblo de la República quedaría privado de ejercer un derecho, privado de elegir y de concurrir á estas funciones constitucionales de la renovación legislativa, cuya trascendental importancia es la de contener el único, eficaz instrumento, con el cual, el pueblo elector puede controlar los actos de los representantes electos, el único instrumento que permite abrir á las nuevas tendencias de la opinión el campo constitucional donde puedan realizarse. Con el caso de San Luis se pretende combatir este argumento, impenetrable á la sagacidad de las interpretaciones, como el monumento horaciano á la roedora lluvia, al insolente Boreas y á la fuga de los años inúmeros...

Pero ante todo hay que probar la constitucionalidad del caso de San Luis; ante todo es preciso persuadirnos de que en ese caso el sorteo se ha verificado definiendo previamente las condiciones que era necesario llenar en cumplimiento de los artículos 37 y 42 de la constitución; y luego, ante esta disminución eventual de derechos que sufre una provincia argentina ¿cómo podríamos nosotros aceptar una comparación con esta disminución legal de derechos que sufriría la mitad del pueblo de la República? La privación que, entre otras privaciones igualmente importantes, padece la provincia de San Luis de elegir su representación cada dos años depende de la fatalidad ciega de un albur y la privación de su perfecto derecho de elegir su representación bienal que impondríamos á la mitad del pueblo argentino, dependería de una sanción reflexiva, deliberada de las honorables cámaras!... ¡No sería posible!...

Quiere decir, entonces, que tenemos el deber de obedecer la constitución sin atormentarla; quiere decir, que debemos seguirla en todas sus prescripciones, sin considerar como principal el artículo que nos conviene y como accesorio el que nos contraría.

Si para el señor miembro informante de la comisión de negocios constitucionales lo primero es el régimen que se define en la forma representativa repu-

blicana y que se funda para el establecimiento del régimen electoral en los artículos 1, 5, 22 y 33, reconozcamos lealmente que no hay un régimen normal y posible sin definiciones exactas y claras; y que, por tanto, no es permitido racionar como el señor miembro informante, para considerar como secundario el asiento de estas definiciones, que se posan, como bases prácticas y orgánicas del sistema electoral en los artículos 37 al 43 y en el 81.

Según esta base... Voy á permitirme leer la opinión de un constitucionalista argentino que, por el método de su enseñanza, es digno de ser considerado como uno de los espíritus más ponderados, más serenos y más amables de la intelectualidad nacional: «Según esta base la ley debe adoptar un sistema electoral que reúna las condiciones: Primero: colegio nacional único, dividido en distritos que tendrán tantos representantes como veces contengan veinte mil habitantes y una fracción no menor de diez mil»; (La edición es anterior á la enmienda del 98). «Segundo: la elección será directa y se decidirá por simple mayoría—ó mayoría relativa; Tercero los demás principios y fórmulas inherentes al gobierno representativo y á la soberanía popular, y que tiendan á asegurar la libertad, la independencia y la estricta verdad del sufragio.»

De todo esto se deduce que, en cumplimiento de la constitución nacional, no debemos atenernos exclusivamente á las prescripciones directivas del espíritu constitucional, sino que también debemos seguir las finas ramificaciones de esa voluntad suprema, que implican los intereses de las provincias y los intereses de la nación en la vinculación del federalismo argentino.

Aquí, hace pocos días, el señor ministro del interior exigía al elocuente diputado por Entre Ríos señor Carbó que probara cómo este sistema electoral afecta el federalismo.

Ya lo había dicho yo anteriormente; pero como el *onus probandi* incumbe al que impugna, y como este proyecto de la comisión de negocios constitucionales impugna la ley vigente, son los señores diputados mantenedores del despacho quienes deben probar, en lo general, esta teoría ya juzgada y archivada, de que el interés inmediato de las localidades, que se mueve en el sistema electoral uninominal,—ha de substituir al interés mediato de las provincias,—que inspira la política del escru-

tinio vigente; y cómo al interés aparente ha de confundirse el interés verdadero... Como si la política fuera la acción inferior de vivir al día, de triunfar como en un sport, y nó la ciencia difícil de saber preveer, y el arte penoso de saber esperar. (*Muy bien!*) En este punto, los señores diputados mantenedores del despacho deberán también demostrar, en lo especial, cómo el interés de las localidades, que no es sino el de los circuillos donde charlan el cura, el sacristán, el peluquero y el boticario, (*visas*), ha de substituir el interés general de la provincia, en la órbita grande de las necesidades de su socialidad y de su economía.

En resumen, de esta argumentación constitucional, podemos llegar á esta conclusión: de que la constitución no autoriza de ninguna manera á determinar que este artículo es el primero, aquel otro artículo el segundo, y el artículo de más allá el tercero, ante el dictamen categórico que impone á todos los habitantes de la nación el cumplimiento de todas sus disposiciones, y á nosotros, especialmente.

Ya sé que para explicar estos conflictos de los intereses locales y provinciales, se ha de recurrir otra vez al ejemplo de Francia y al ejemplo de Estados Unidos; ya lo sé, y preveo que, anticipadamente, se han de olvidar los escándalos parlamentarios, el angustioso descontento del pueblo francés por su régimen parlamentario, la severa condenación de sus estadistas más sinceros, la inestabilidad política en que por un prodigio de raza, de cultura y de riqueza, se mantiene la sociedad francesa; que, en seguida, se ha de volver á los Estados Unidos, para comparar dos pueblos que no son comparables, y renunciar á los antecedentes ilustrados de esta honorable cámara, cuando el espectáculo de la cámara de representantes en Washington contrae con un gesto despreciativo la fisonomía viril y enérgica del hombre del *Far West*, que, llevado á la capital por sus negocios y al capitolio por su curiosidad, desde la barra, echado de codos sobre la baranda, con la pipa en la boca, contempla — con poco respeto, dice Bryce — el recinto enorme y ruidoso, donde no son los hombres más ilustrados de la Unión quienes proyectan algunos miles de leyes cada año. Y entonces sabremos en qué extremo de inepticia ó de vergüenza ha de caer la política argentina por haber renunciado también

á la constitución, que es el único libro que en los Estados Unidos se respeta. Y después de la Marsellesa y del Yankee Doodle, se ha de volver á diseccionar con los escalpelos más filosos de la exégesis la constitución de la nación, renovando serenamente las operaciones inútiles que acabo de analizar.

Ahora bien; fuera de la legislación comparada, fuera de los antecedentes históricos argentinos, fuera de las interpretaciones constitucionales, excluidos aquellos ejemplos impropios, dilucidadas esas confusiones, aclaradas estas prescripciones constitucionales, las inducciones se precipitan, nítidas y terminantes, hacia esta conclusión que tengo el honor de repetir ante esta honorable cámara: de que, sin el constitucionalismo inflexible como única regla absoluta de la razón de estado, sin la regeneración de los conscientes, de los interesados, de los responsables de la situación política de la República, sin la disciplina lógica de los partidos, no hay ley electoral ni sistema electoral que no signifiquen ó una ilusión ó una mistificación, un dilema absurdo, entre cuyos términos el pensamiento político argentino no se ha de resignar á oscilar constantemente.

Y el hecho de que el señor ministro y los señores diputados defensores del despacho hayan dejado de discutir en el terreno histórico, social y económico, donde el señor miembro informante, permítame decirselo, ha planteado la discusión, con una habilidad digna de su práctica parlamentaria; y de que hayan recurrido al principio, fundamentalmente erróneo, de la flexibilidad de nuestra constitución—está probando, está clamando—la falta incolmable de un fundamento social y una verdad constitucional en esta reforma.

Así lo han sentido los señores diputados que la sostienen; y por ese motivo se han dedicado á exponer las ventajas del escrutinio uninominal sobre el escrutinio de lista. «El mayor contacto entre el elector y el electo»... hemos de ver cosas notables en este orden de esperanzas; «el aumento de la famosa relación entre el mandante y el mandatario»... que siempre resultará mandado; «la facilidad del control electoral»... en los desiertos distritos de las distantes provincias; «la facilidad del control de los diplomas»... como si la honorable cámara no fuera juez político cuando aprecia la verdad de los diplomas, para aceptarlos ó rechazarlos según los dictados de la más amplia voluntad, infor-

mada por el oportunismo político bajo el cual esté deliberando; «la hora suprema de los gobiernos electores»... una creación, los gobernadores electores, una creación de los que no han sido elegidos, de los que no saben que los gobernadores son los hombres más vinculados, más estrechados, más imposibilitados de todos modos para imponer su voluntad por motivos personales; todo esto en el discurso del doctor Roldán. Y después en el del señor miembro informante: «El despertar del indiferentismo»... un prodigio; «el saludable roce democrático»... los politicantes, los psicólogos y los médicos gozan de una formidable resistencia (*risas*) para esos perfumes; «la cuenta estricta que la circunscripción exigirá á su diputado»... convertido, así, para alegar las ventajas del sistema uninominal, no en un diputado, sino en un comisionado, despojado ya de su alta investidura de representante del pueblo de la nación... Sería ofender la ilustración de la honorable cámara insistir en estas teorías. Cuando se implante este sistema, recién podremos discutirlo experimentalmente; pero entonces, quizá sea demasiado tarde para suprimir sus inconvenientes.

Pero hay un hecho innegable que yo quiero presentar á la honorable cámara, como una observación positiva y argentina contra los resultados que se esperan del escrutinio uninominal, para asegurar la verdad electoral y la representación de las minorías. De las catorce provincias argentinas, salvo Mendoza que las confía á la ley, ocho, que son Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Córdoba, San Luis y Jujuy, establecen en la constitución las bases prácticas de su régimen electoral, y estatuyen la elección en distritos, sea para la elección de la cámara de diputados, sea para la de su cámara de senadores de cada legislatura. En las demás provincias, la única base que las constituciones contienen respecto de la representación, es su proporción con la población, menos en la de Buenos Aires, que tiene su régimen electoral excepcional. Ahora bien; de los doscientos diez y ocho departamentos, distritos políticos administrativos en que se dividen estas provincias,—no incluyo los 95 de la provincia de Buenos Aires...

—Un señor diputado hace una observación en voz baja, al orador.

ni esos pocos de Corrientes; no conocía que su constitución se hubiera re-

formado: sin duda he consultado una colección antigua... sólo tres distritos de Santa Fe: las Colonias, el Rosario y la Capital; uno de Entre Ríos, el Paraná; uno de Córdoba, la Capital; y uno de Tucumán, también la Capital, tienen una población mayor que las circunscripciones electorales propuestas en este sistema electoral. Con estos antecedentes, el hecho positivo es el siguiente: que exceptuando la provincia de Buenos Aires, en cuyo cuerpo legislativo la minoría tiene una representación de origen electoral, más ó menos puro, en las demás provincias la representación que las minorías puedan tener en sus legislaturas no es de origen electoral; pues procede del mismo origen que la mayor parte de la representación de la minoría en esta honorable cámara: del acuerdo de los partidos políticos.

¿Qué indican este hecho y estos antecedentes? Sencillamente, que la reducción en extensión y en población de los distritos no es la reducción de las opiniones, lo que es clásico y antiguo como el refrán de pueblo chico, infierno grande; y que con la reducción en extensión y en población de los distritos electorales, no se garante la verdad electoral, ni se da á las minorías la ubicación electoral segura que pretende concederles el escrutinio uninominal; ó sea, en resumen, que la agricultura democrática por pequeños lotes es un idilio. (*Risas*).

Pero, ya que estamos buscando una ubicación electoral á la minoría, despojémonos, por un momento, del sospechoso amor que declaramos; y examinemos estos dos extremos, alrededor de uno de los cuales la mayoría gobierna, cuando alrededor del otro la minoría delibera.

Para el espíritu criollo, agudo y profundo, deliberar,—hablar ó gobernar,—hacer—son los ejemplos más convincentes de la inutilidad de los moralistas; y nosotros, hombres de poca raza, que somos ya poco criollos, que nos regalamos llamándonos latinos... ¡y qué contradicción!..., ¡creyéndonos sajones! (*risas*)... vivimos temblando de respeto ante la minoría.

Es como si á fuerza de oirla decir, gritar, protestar, en todos los tonos, hubiéramos concluído por sugestionarnos, por persuadirnos de que son ellos, los excluídos, los pulcros lirios, las bonitas mariposas, un poco viejas, que han libado el néctar en todas las corolas descollantes de los prados democráticos,

provinciales y nacionales, de que son ellos, los excluidos, los que tienen el derecho de ocupar las posiciones que usurpa la mayoría. (*¡Muy bien!*)

Pero, una de dos, ó negamos á la mayoría el derecho de preponderar, ó se lo concedemos. Lo primero sería muy fuerte, lo segundo es constitucional; y tiene lógicamente dos consecuencias:— ó la tiranía de la mayoría,—inevitable en las constituciones similares de la constitución norteamericana, tiranía que los norteamericanos padecen sin remedio,—ó la anarquía.

En una carta dirigida á don Felix Frias, el eminente Guizot (una objeción formidable contra esta genial y graciosa aseveración de Maquiavelo de que *i francesi non s'intendono dello stato*) indicaba que todas las democracias del tipo francés están irremisiblemente condenadas ó al despotismo ó á la revolución; y un distinguido profesor argentino, que ha explotado una de las vetas más ricamente nacionales, trazada por las ideas de Alberdi, ha enseñado que esa profecía se cumple en la República Argentina, donde, cada vez que se ha debilitado el poder central, el país ha caído en la anarquía.

Lo corroboran así nuestros recuerdos, recientes y dolorosos todavía. No los evocaré. Pero esta observación está preñada de amenazas en el momento presente. Asistimos á un aflojamiento de todos los vínculos que solidarizan las aspiraciones alrededor de los grandes nombres, simbólicos y gloriosos como las banderas que han flameado en todas las luchas argentinas para construir la nación, que es nuestra base; para erigir la capital, que es nuestro orgullo; para asegurar la tierra, que es nuestra riqueza; para garantizar la paz, que es el esplendor de nuestra vida nacional. (*¡Muy bien!*)

Y al llegar á esta etapa suprema, nos encontramos desorientados entre los jefes, entre los grandes nombres, callados, indiferentes, vacilantes ó reclusos. (*Aplausos*). Entre los partidos políticos, lesionados por todo género de segregaciones, de pensamiento y de acción; donde los conservadores exigen reformas extremas, los apáticos esperan prodigios, y los enérgicos oportunidades; donde esos señores, tan solemnes hasta hace dos días, descomponen sus gestos, se despeinan, y sacan fuera los puños de la camisa para lanzar palabras sangrientas, con ademán profético. Y en este momento, único por su gravedad,

cuando las voluntades se aflojan; en este momento, en vísperas de la elección presidencial, tan difícil como nunca y tan importante como siempre, se descubre esta peligrosa indicación, este sistema electoral que ha de descentralizar las fuerzas que preponderan, desorganizar las que subsisten y confundir las que no vacilan.

Y así, entre la mayoría desconcertada, la minoría entregada á sus recursos; sus recursos confiados á una fórmula legal, estamos deliberando sobre la ley más perturbadora de la política argentina. (*¡Muy bien!*)

Yo creo que no somos lógicos, ni prudentes, si en esta situación renunciamos al acuerdo, que era una solución de orden práctico; para confiarnos á este sistema electoral que, en el orden actual, es la disolución; y que, en el orden futuro, será la anarquía... cuyo equivalente de debilidad, ya lo saben los señores diputados, podrá destruirlo todo.

Son de tal fuerza estas consideraciones, desprendidas de la política nacional y de aquellas observaciones sobre la situación de las provincias, que para argumentar en el terreno argentino el señor ministro del interior, ha invocado cuarenta y cinco años de enseñanza pública con el objeto de propiciar este sistema electoral. Así llega á desarrollar una tesis, donde deploro percibir una contradicción irreductible, cuando en nombre del atraso educacional se niega á calificar el cuerpo electoral y en seguida, en nombre del progreso educacional, recomienda el escrutinio uninominal.

Desde luego el escrutinio uninominal requiere, para percibir sus intereses locales, menor cultura que el escrutinio de lista, cuya política debe discernir intereses generales, más difíciles de definir. Pero, aun allanadas estas contradicciones, el alfabetismo, la cultura y la aptitud política son fenómenos sociales que no se vinculan, históricamente. El pueblo suizo, donde hay más gente que sepa leer, no es el más culto. En ningún momento de los tiempos modernos, la cultura ha producido flores más bellas para el arte, frutos más fecundos para la ciencia, como durante las tiranías italianas, iniciadoras del renacimiento. Y ningún pueblo, si no es el anglosajón, que prospera en Inglaterra y los Estados Unidos, ha vivido más á expensas de la inteligencia ajena, colmando, sin embargo hasta el límite su propia

capacidad política. En la historia no hay sino el ilustre ejemplo de Atenas donde se haya realizado esta rara y perfecta alianza de la cultura y de la aptitud cívica.

Por otra parte, el alfabetismo, la cultura y la aptitud política, filosóficamente tampoco se confunden. El alfabetismo es, en la sociedad contemporánea, de estructura esencialmente económica, la condición previa de la civilización; en tanto que la cultura representa en las ciencias y en las artes la cristalización terminal, intelectual, de una civilización; y que, independientemente, la aptitud política se aprecia solamente en el grado de adaptación constitucional.

Ahora bien: tampoco se relacionan en el caso argentino, ni el alfabetismo, ni la cultura, ni la aptitud política. El analfabetismo, ya lo sabemos, porque la mitad del pueblo argentino no sabe leer; la cultura, porque siendo nuestra civilización, un reflejo de la europea, nadie ha de tener bastante aplomo para hablar de la cultura argentina, cuando todavía cultivamos la ciencia con manos extranjeras y cuando no hemos aprendido á sentir el arte, fuera de las ineptas rapsodias paisanas y de los esfuerzos ingenuos de nuestros pensionados en Italia.

Tampoco es una cualidad argentina la aptitud política, fundada en los generosos errores constitucionales de la democracia individualista,—la idolatría democrática, que decía Guizot, servida por el voto plural, en un cuerpo electoral que, anteaer, no nos hemos atrevido á reducir dentro de una calificación de valores conscientes y libres.

Ciertamente: hemos aplaudido el republicanism sincero del señor ministro del interior, cuando anhelaba que cada hombre participe del gobierno según su propia opinión y sus sentimientos propios; pero estas nobles palabras y aquellas altas aspiraciones, hay que decirlo, están fuera de la ciencia política contemporánea.

La historia del siglo pasado, en los pueblos de lenguas latinas, es la historia del fracaso del gobierno representativo de la democracia individualista. En la teoría se llega á la conclusión de que no podrá ejercerse fuera de las condiciones únicas en que el pueblo ático efectuaba su gobierno directo. Pero nosotros, reciennacidos, tenemos el doble deber de conservar nuestras débiles fuerzas, prohibiéndonos la persecu-

ción de ideales, así, dolorosamente lejanos, como las estrellas; y el de aprovechar las enseñanzas que la ciencia ha extraído, aquilatadas, de la vida de otros pueblos.

Ellas han demostrado que la representación política no es realizable, mientras no reciba su eficacia de lo que Joseph Held llama las fuerzas mejores de la nación; porque la sociedad no es un conjunto de individuos agregados como las esponjas ó los corales, sino una organización de formaciones colectivas, de modo que los ciudadanos no pueden ser considerados sino como elementos de esos grupos, formados por la comunidad de sus numerosos intereses. Fatalmente, el grupo es lo que se ha denominado el lugar social y político del hombre, á tal punto, que Cánovas del Castillo, el estadista más eminente que haya pensado en España, ha podido afirmar que la democracia individualista es un ridículo delirio.

En ese delirio, sobre esas ilusiones estamos deliberando desde que hemos renunciado á discutir la situación de la verdad constitucional en la clase gobernante, en el grupo comicial, en el grupo económico y en el cuerpo electoral; para encerrarnos, como los románticos desengañados se refugian en los conventos, dentro de esta lírica abstracción de nuestra democracia constitucional; y para distraernos con esas interpretaciones doctas que han corrompido siempre los libros sagrados, religiosos ó políticos, que han tocado. (*Muy bien!*)

Yo no creo que este sistema electoral pueda ser aceptado racionalmente; pero ante la derrota que presiento, me consuelo con la esperanza, plenamente compensadora, de que este proyecto convertido en ley ha de ser el acto preparatorio de la reforma constitucional, donde podamos movilizar las ideas políticas y sociales en campos más vastos, más dignos de las adquisiciones de la ciencia, más apropiados al genio de nuestra socialidad y á las exigencias de nuestra economía; para convencernos—tenemos que convencernos—que, según el concepto que un pensador argentino ha aislado de algunas ideas filosóficas clásicas, las instituciones no son el resultado voluntario de las energías sociales, sino que dependen de la fuerza poderosa de la raza y de la necesidad clamante que brota de la estructura económica; para convencernos—porque tendremos que convencernos—que la educación pública es el único formidable instrumento con



el cual la acción política pueda contrarrestar, definir, escoger y dirigir esas energías enormes y peculiares de la naturaleza y de la economía.

He dicho. (*¡Muy bien! ¡muy bien! Prolongados aplausos en la cámara y en la barra!*)

**Sr. Roldán**—Pido la palabra.

Señor presidente: considero agotada esta cuestión y me resuelvo á ocupar por un momento, nada más que por un momento, la atención de la honorable cámara, porque siento la necesidad de rectificar algunos errores de hecho, ya que sería tarea demasiado vasta, para mí al menos, hacer otro tanto con los muchos de concepto en que, á mi juicio, ha incurrido el elocuente orador que deja la palabra.

La altura del año legislativo y aquella á que ha llegado este debate, imponen la sobriedad, enérgica y razonablemente reclamada, por otra parte, por los órganos más caracterizados de la prensa diaria. No he de incurrir, pues, en el error de complicarme en una polémica sobre teorizaciones abstractas, polémica cuyo fin, como el punto matemático á que se refería el elocuente doctor Lucero, no sería visible en este momento. No he de seguirlo entonces al través de todo su brillante discurso, ni he de imponer á mi imaginación el esfuerzo de ir tras de la suya en ese largo viaje, tan largo, señor presidente, que á veces el espíritu, fatigado por el esfuerzo de la jornada, se ha sentado á reposar, sin notarlo, á la sombra de la paradoja. (*¡Muy bien!*) Tampoco, volviendo piadosamente la mirada hacia atrás, he de salir á la palestra en defensa de viejas reputaciones zaheridas por él, ni he de oponer al «picotazo certero de la crítica»,—son sus palabras—el recuerdo de recientes y luminosas consagraciones... No he de hacerlo porque no me considero habilitado para ello y porque pienso, además que aun cuando de estas flamantes autopsias resultara un analfabeto el autor de las Bases, yo podría seguir pensando sin inquietud que el escrutinio uninominal es un excelente sistema electoral.

He de afirmar solamente, que si mi opinión, mi impresión, mejor dicho, sobre las relaciones entre la multitud y las clases dirigentes en este país, no es exacta; si no es cierto que esas *clases* que amenazaron un día perpetuarse en este escenario, han desaparecido para siempre; si no es verdad que la Repú-

blica es hoy una sola alma movida por los mismos anhelos y agitada por idénticos ideales; si no es verdad que este pueblo ha demostrado que en los grandes momentos no sabe mirar sino hacia sus grandes hombres; si no es exacto que el pueblo no es solamente la «*multitud de pigmeos hormigueantes al pie de los héroes*», sino también el pedestal de sangre y de músculo sobre el cual se yergue el esplendor de todas las glorias; si no es exacto que nada vale el árbol sin la tierra que fecunda sus raíces y que al aprisionarlas en su seno les transmite la savia que reverbera en las ramas, en las hojas, en las flores y en los frutos; si es exacta la tesis asfixiante y pesimista del señor diputado por Tucumán, valiera más borrar de un plumazo el sufragio de las prácticas argentinas, proclamar el absolutismo y ceñir sobre la testa de algún predestinado de la historia esa corona anacrótica cuyos fulgores chispean al través de la prosa del señor diputado por Tucumán! (*¡Muy bien! muy bien! Aplausos!*)

—«No hay pueblo»—dice en resumen el doctor Lucero; y si fuera posible desconocer algún derecho en nombre de la lógica, negárale el de intervenir en este debate, porque sostener que el pueblo no existe como entidad electoral y pronunciar un luminoso discurso sobre la mejor manera como ese pueblo debe elegir, vale tanto como negar que existe el aire y escribir un libro sobre la mejor manera de purificarlo.

Afirmaba el señor diputado por Tucumán que padecía yo un error lamentable cuando sostenía que las multitudes argentinas tenían el derecho de infatuarse, el derecho de sentirse orgullosas después de haber dominado la capital el año 1806, de haber depuesto á un virrey el año 1807, haber reconquistado Montevideo, haber vencido á todos sus enemigos y haber redimido á Chile; y agregaba que la única impresión que la multitud argentina pudo recoger en aquellos días memorables fué la que debió producir en su ánimo esta pregunta formulada por el síndico corregidor. ¿Dónde está el pueblo?

¿Dónde está el pueblo?—preguntaba, en efecto, Leiva, en los días de Mayo; pero el señor diputado por Tucumán le ha omitido á la cámara las palabras que llegaron entonces al oído del síndico corregidor.

¿Dónde está el pueblo?, preguntó. Y la voz anónima, la que en todas las ho-

ras de la historia traduce las palpitaciones del alma pública, contestó:—El pueblo espera ser desobedecido para revelarse; que se toquen las campanas del cabildo, y se verá dónde está el pueblo! (*¡Muy bien! Aplausos*).

Dice Mitre, en la página 335 del tomo primero de su «Historia de Belgrano»: «Un rumor sordo de descontento cundió hasta los suburbios y empezó á circular por las calles y las plazas de la ciudad, concurso numeroso de gente que *nadie había citado ni dirigido*.»

Dice López: «Estaban todos inflamados y en pleno alzamiento, arrebatados por esa acción volcánica que se produce á veces *en el seno impenetrable de los pueblos*.»

El doctor Ramos Mexía, cuyo escarpelo de médico parece un buril de artista puesto en la mano de un filósofo cuando lo hunde, certero y sagaz en los misterios del cuerpo social... (*¡muy bien! aplausos*)... dice en la página 113 de «Las multitudes argentinas», refiriéndose á este movimiento de las muchedumbres cuya acción desconocía el señor diputado por Tucumán: «Esta mancomunidad de esfuerzos é impulsos pequeños que produce resultados tan grandes y trascendentales, desconcierta nuestra rutina, acostumbrada á no cotizar *sino la acción personal del hombre representativo*.»

Y Estrada, en un párrafo sonoro como todos los suyos, ha tratado el punto en esta forma, que parece escrita para replicar al señor diputado por Tucumán: «La libertad argentina es planta indígena de su suelo: la conquistó la espada del guerrero, la amó el pensador sublime y arranques populares la levantaron al altar. ¿Sabéis por qué la gloria de mayo es mi gloria y la vuestra?, ¿por qué fué la de nuestros padres y será la de nuestros hijos? Porque no hay nombre que profane su sacrosanto anónimo, ni caudillo ni partido que reivindicase sus laureles!» (*¡Muy bien! Aplausos*).

Fuerza es convenir entonces que si estoy en el error, conmigo están honrosas compañías...

Lo que vale, decía el señor diputado por Tucumán, *es el gesto del héroe*.

¡El gesto del héroe!...

Yo pienso en Napoleón, señor presidente; pienso en el Napoleón de Austerlitz, ungida la cara por el gesto dominador y magnífico, amplio y abierto como las alas del águila imperial, gesto á la vez implacable y hondo, como si

se hubieran dado cita para formarlo el entrecejo de todos los sargentos de la Francia y las brillazones más límpidas del genio. (*¡Muy bien!*)

Pienso en él; pero pienso también en el Napoleón de Santa Elena, atado, como Prometeo, á la roca del dolor; lo evoco mirando al mar, en el gesto soberbio pero inútil de la gloria vencida; soberbio pero inútil, señores diputados, porque en la ola que se quebraba sobre la playa solitaria, no llegaba hasta sus oídos el *¡vive l'empereur!* de las multitudes ausentes y lejanas. (*¡Muy bien!*)

¡El gesto de los héroes!... Yo pienso, para citar un ejemplo más próximo y casi diría más humano, yo pienso en el gesto triunfal de Boulanger, arrastrando las multitudes delirantes por las calles de París y clarineando sobre ellas la palabra de la rebelión; pero lo veo más tarde, olvidado por esa misma multitud, que tan desdeñosamente tratara el señor diputado, proscrito de su seno, desengañado y triste, suicidándose sobre la tumba de su querida, como si sus ojos —aquellos mismos del gran gesto victorioso— hubieran necesitado transponer la lápida que separa la vida de la muerte para buscar debajo de la tierra el regazo amante y caliente que le faltaba arriba...

Nó, señor presidente. La multitud y el héroe son dos fuerzas concurrentes que se complementan.

No hay héroe sin multitud que le sirva de pedestal: y puede haber sin embargo multitud heroica sin un héroe que la guíe, porque, como se ha dicho muy bien, vale más un ejército de leones dirigido por un cordero que un ejército de corderos dirigido por un león. ¿Por qué? Porque ha habido el caso de ejércitos victoriosos sin generales, pero lo que no señala la historia ni lo señalará jamás es el caso de un general que obtenga victorias sin ejército.

Se argumenta todavía con el antecedente del pueblo analfabeto, y se sigue repitiendo, para impugnar la división en distritos, que el cuerpo electoral está constituido en sus dos terceras partes por electores que no saben leer ni escribir. Pero, señor presidente, si precisamente este analfabetismo deplorable es el mejor argumento á favor del distrito, porque si es inconsciente el voto que, bajo el régimen que propone este proyecto, da el elector en favor de un ciudadano á quien conoce, que está vinculado con él, á quien se ha ligado, interviniendo acaso en la elaboración de

su propia candidatura, ¿cuánto más inconsciente no será ese mismo voto dado en favor de una lista compuesta por personas que el elector no conoce, lista en cuya formación no ha intervenido, como que le llega hecha y recalentada del comité central?

El señor diputado por Tucumán ha cambiado positivamente de táctica. Cuando impugnaba en general el despacho de la comisión, todo él, sin encontrar bueno ni siquiera el padrón permanente, *tucumanizaba* la cuestión, y acaso más involuntaria que calculadamente, reducía sus horizontes de observación á los de la provincia natal, imaginando á la República convertida en un inmenso ingenio dentro del cual no accionarían otros *caudillos* que aquellos que hacen chasquear en la diestra el látigo de los propietarios...

Hoy adopta una actitud antagónica, pero, á mi juicio, igualmente ineficaz, porque universaliza el asunto, lo saca de su escenario natural, olvida el caso propio para ocuparse del caso extraño, prescinde de las modalidades nativas; y he aquí que su dialéctica vigorosa y vivaz, construída á base de brava y fina ironía, pugna en vano por extraer, si se me permite la expresión, consecuencias argentinas de las premisas extranjeras.

Ha sostenido el señor diputado que en Inglaterra, en Francia y en Italia esta ley no ha dado el resultado que se esperaba y sí motivo á protestas de parte de «sus estadistas más sinceros».

El señor ministro del interior, que cada vez que habla pone una alta elocuencia al servicio de una alta cultura, en el discurso cuyos ecos vibran todavía en este recinto hizo un viaje análogo por los campos de la experiencia agena, y arribó á conclusiones diametralmente contrarias.

No necesitaba, por mi parte, señor presidente, haber escuchado al uno y al otro para comprender cuánta verdad hay en esta frase de Nietzsche: *Basta un poco de ingenio para probar indistintamente, respecto de cualquier institución humana, que ella es una de estas dos cosas contradictorias: ó eximia ó execrable.*

Y la tarea de impugnar es seguramente la más fácil.

El señor diputado para mirar hacia el distrito se ha colocado en un punto de vista desde el cual no ve sino la parte mala de las cosas; y como todas la tienen, todas le parecen malas.

Pero ¿qué diría la buena lógica si después de hacer desfilar ante sus ojos, por ejemplo, la serie larga de los presidentes indoctos ó rapaces, se infiriera de ahí que el sistema republicano de gobierno es malo? ¿Podría decirse que el sistema parlamentario ha fracasado porque un parlamento señala la historia respecto del cual ha podido exclamar un biógrafo implacable que renegó «de su raza y de su fuero»? ¿Se dirá que la tracción á sangre es mejor que la tracción eléctrica porque ayer un tranvía atropelló á un peatón, mientras que fué un caballo el que salvó la vida al general Paz en la batalla de Oncativo? (*Risas*).

Se ha referido el señor diputado, con un gesto prematuramente alarmante, á los perfumes de esas multitudes del futuro.

Yo veo en el fondo de esa manera de argumentar, un poco de romanticismo. Alarmarse desde ahora ante la posible consumación de fraudes futuros, me parece inocente.

Es necesario darse cuenta de que estamos legislando para un pueblo lleno de pasiones, como todos los pueblos; lleno de vicios, lleno de defectos, como todos los pueblos. ¿Que se consumarán fraudes? Estoy convencido. ¿Que esta ley no va á cubrir con riquísimas alfombras de armiño los atrios electorales? Convencido! No creemos haber descubierto la panacea milagrosa capaz de consumir semejante prodigio.

Pero, señor presidente, aplicar ese criterio á estas cosas, es soñar. Todos tenemos nuestro sueño. De mí sé decir que allá, en el lóbulo más secreto de mi cerebro, la bandera de la república de Platón flamea á todos los vientos de mi entusiasmo invisible y subjetivo. Sueño con una democracia impecable, de cuyo seno brotaría el gobierno con la espontaneidad infinita con que el fruto brota del árbol, gobierno que estaría supeditado de tal modo á los movimientos de la savia popular, que si una sola vez delinquiera ó se extraviara, bastaría que un buen hijo del pueblo moviera la rama para que el fruto cayera...

¡Pero eso es lirismo! Y una experiencia que no por ser demasiado breve deja de ser para mí elocuente, me ha enseñado que la más infantil de las ingenuidades es tratar de estas cosas tan prosaicas mirándolas como deben ser, en vez de mirarlas como son.

Se ha referido el señor diputado á la última elección en Francia. Tengo aquí, en dos números de *Le Figaro*

el resultado del último escrutinio. Podría presentar al señor diputado una lista de los nombres que esa elección ha llevado á la cámara: León Bourgeois, Paul Deschanel, Henry Brisson, conde de Mun, duque de Broglie, Delcassé, Vallet, Jean Jaurés, Millerand, Méline, Poincaré, Ribot, Pelletan...

Y si un sistema electoral es bueno cuando consigue llevar al parlamento á los exponentes más altos de la cultura nacional, yo entrego sin zozobra esta lista de nombres á la ironía pertinaz del señor diputado.

Cuando se ha referido á la vinculación que establece este sistema entre el elector y el elegido, se ha limitado á decir *pretendida vinculación*. Y ha añadido, si mal no recuerdo, que el futuro nos reserva sorpresas sobre este particular.

Sin embargo, no se ha producido hasta este momento un solo argumento que destruya los que hemos formulado los defensores del despacho.

Vincula efectivamente al elector con el elegido.

Supongamos que el actual señor ministro del interior,—y tomo este ejemplo porque necesito para el caso una alta personalidad,—que el actual ministro del interior, que no siempre ha de serlo, resolviera mañana reingresar á esta cámara, en la que ha dejado por cierto la huella luminosa de su paso. Tendría que elegir el distrito en que habría de concentrar su acción de candidato. Probablemente, movido por un sentimiento á la vez instintivo y melancólico, tanto más explicable, en este caso, cuanto que se trata de un hombre de estado en el fondo de cuyo temperamento parsimonioso y grave hay una lira,—pensaría en Chilecito, de donde es oriundo, si no mienten las biografías circulantes. Con lo cual nada perdería el candidato y mucho ganaría Chilecito; y nada de extraño sería que los poderes públicos recibieran á menudo la visita del autor de *Mis montañas*, solicitando empeñosamente un canal de riego, por ejemplo, para el amado pueblecito natal...

Son las ventajas de la reciprocidad que negaba rotundamente el señor diputado por Tucumán en su discurso brillante, incuestionablemente brillante, señor presidente, que yo soy el primero en celebrar,—porque entre los aplausos para él los míos han de estar siempre en la vanguardia,—pero discurso informado de un pesimismo prematuro y

amargo, inexplicable en un espíritu joven como el del señor diputado, cuyos ideales, envueltos como en un manto de primavera, debieran levantarse sobre un poco de fe, de esa fe que ilumina todos los caminos, de esta fe que es confianza en la fuerza, que será, si se quiere, mezcla de energía y de ingenuidad, pero que es poder irresistible, capaz de hacer brotar el agua del peñasco, capaz de horadar la montaña y de hacer luz de las sombras! (*¡Muy bien!*)

Se pone en duda la facilidad con que se va á consumir esta evolución, dados nuestros hábitos políticos:—el caudillo será el intelectual: el intelectual que aspira á un diploma, irá á buscarlo él mismo, si lo quiere.

Yo voy á recordar, para concluir, unas palabras de Macaulay que entrego sin comentario á la reflexión de los señores diputados.

Cuando se discutía en la cámara de los comunes de Inglaterra la reforma electoral, Macaulay (elegido por el pequeño distrito de Calne), Macaulay, cuya palabra inmortalizó la sesión de aquel día, hizo esta referencia histórica: cuando años atrás la opresión lanzó el pueblo á las calles; cuando cien mil foragidos irrumpieron en Blackheath y quemaron hasta los cimenteros los castillos de los nobles, robaron, incendiaron y saquearon los almacenes de Londres; cuando un crimen perpetrado á presencia de todos había exacerbado sus pasiones hasta el paroxismo y buscaban un capitán que sucediese ó vengase al que acababan de perder, en aquel preciso instante sin dar tiempo á que Hob Miller ó Tom Carter ó Jack Straw se pusieran al frente de ellos, el rey, no sabiendo que hacer, lanzó su caballo entre la multitud, exclamando—¡Y bien: yo seré vuestro caudillo! Y los condujo al orden... Digamos al pueblo inglés—agregaba Macaulay:—«¡nosotros somos vuestros caudillos; nosotros, los representantes de cuarenta condados ingleses, los intérpretes constitucionales de vuestros deseos; pondremos nuestro poder legal en favor vuestro y él es tan grande que puesto á vuestro servicio tiene fatalmente que prevalecer!»

He dicho. (*¡Muy bien! ¡muy bien! Prolongados aplausos.*)

**Sr. Lucero**—Pido la palabra.

Yo me confieso encantado todavía y me limito, para rectificar, á remitirme al Diario de Sesiones, lisa y lla-

namente. Yo no he negado las fuerzas del pueblo; yo no he confundido el valor histórico de la multitud.

**Sr. Roldán**—Ha negado el señor diputado la existencia del pueblo como fuerza eficaz para la organización del gobierno. «*Multitud hormigueante de pigmeos*»...

Me remito también al Diario de Sesiones.

**Sr. Lucero**—Me remito al Diario de Sesiones.

Es un punto de vista diferente, donde, lamento no encontrar la compañía del señor diputado. Y en lo que respecta á mis sentimientos personales, también ruego á la honorable cámara me excuse, y me permita que haga una profunda diferencia entre lo que es fe y lo que es ciencia, entre las inducciones filosóficas heladas, las observaciones históricas y políticas, y los impulsos arrebatadores de una fe ciega.

Nada más, señor presidente.

**Sr. Carbó**—Pido la palabra.

**Sr. Presidente**—La había pedido el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Balestra**—Podríamos pasar á cuarto intermedio, quedando con la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

—Asentimiento.

**Sr. Presidente**—Invito á la honorable cámara á pasar á cuarto intermedio.

—Pasa la cámara á cuarto intermedio.

—Vueltos á sus asientos los señores diputados, continúa la sesión.

**Sr. Presidente**—Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Castellanos**—Señor presidente: el título de la ley sometido en este momento á la deliberación de la cámara ha sido la materia casi exclusiva del debate en la discusión en general, de manera que la discusión en particular tiene forzosamente que relacionarse con la anterior para la réplica.

Si en la consideración de este asunto hubiera prevalecido el criterio de ahorrar tiempo, abreviando el estudio de las múltiples cuestiones que abarca, me habría mantenido dentro de mi propósito primitivo, de limitarme á observaciones parciales, al considerarse en especial este capítulo del proyecto.

Pero el debate ha sido levantado por los colegas que me han precedido en

la palabra y por el señor ministro, á una altura en que, dominando todas las amplitudes del vasto tema, se ha traído á juicio personalidades vinculadas con nuestra vida contemporánea, por la influencia directriz de las ideas y por su acción directa en los acontecimientos, que, con ser históricos, la historia no puede todavía presentarlos á la luz, levantándolos encima de la zona agitada por las contiendas políticas, de las que el humo y el polvo quedan por mucho tiempo flotando en la atmósfera después que la tierra, ya sosegada, continúa su eterna labor silenciosa, en que por debajo de las ruinas visibles palpitan invisibles fecundidades. (*¡Muy bien! Aplausos*).

Se ha traído á juicio conceptos sociológicos que, desnaturalizando la sana doctrina de Emerson y de Carlyle sobre los hombres representativos, pretende anular la colectividad para sustituirla con una especie de misticismo individualista, siguiendo las tendencias de una escuela á la que podría calificarse de decadentismo filosófico, cuyas teorías reproducen los estados de la mentalidad primitiva en que todo el esfuerzo de una raza se atribuía á la obra de los semidioses; decadentismo filosófico cuyas exageraciones aplican la concepción del superhombre á todos los degenerados que padecen de la manía cesárea; y por último, se ha traído á juicio cuestiones de tan alto interés nacional, que con respecto á ellas mi silencio no me dejaría en paz con mi conciencia.

Siéntome, pues, obligado á molestar por más espacio de tiempo del que pensaba la atención de la honorable cámara y á abordar el asunto que se discute en el carácter que se le ha dado, en el carácter que tiene en realidad, que es el de un amplio debate político.

No reclamo benevolencias; y si me atreviera á solicitar la que ciertamente necesito, dada la inferioridad oratoria de mi exposición, sería en cambio de ofrecer, en cuanto se refiere á mis opiniones, libre y despejado todo el blanco que puede presentar á la impugnación de sus ideas, que no buscan el atrincheramiento de la retórica ni se cobijan en banderas neutrales para hacer fuego impunemente sobre el contrario! (*¡Muy bien! Aplausos*).

Con mi franca actitud de opositor me creo completamente garantido en la plenitud de mi derecho parlamentario por la hidalguía de mis adversarios po-

líticas que forman la mayoría en esta cámara, en la cual no puede prosperar cierta tendencia que se inclina á ver agresiones ilegítimas en los juicios desfavorables que se formulan sobre los funcionarios públicos ó los hombres políticos, sin considerar que la discusión de los actos y las aptitudes de los mandatarios del pueblo, investidos por autoridad, ó de las personalidades con eficiencia política, constituye precisamente la esencia misma del sistema representativo de gobierno. En la controversia reside la vida de nuestro régimen político, y á este respecto tengo presente que tanto el señor ministro como el señor diputado por Tucumán en su exposición anterior, nos hablaban de las fuerzas centrípetas y centrífugas con aplicación á la sociología. Y bien, en nuestro caso, las leyes de la gravitación universal ofrecen la mayor analogía con las que rigen en el orden político; en los fenómenos de compensación de energías opuestas, con que se forma el equilibrio constitucional en las agitaciones de la democracia; como en los movimientos de los cuerpos celestes, no se realiza por identidad, sino por contrapeso de fuerzas, de igual manera en la vida pública no es la unanimidad de pareceres, no es la uniformidad de actitudes, sino, á la inversa, la contradicción de ideas, que se rectifican con el debate y el choque de sinceridades apasionadas que se ponderan en razón de la misma resistencia que recíprocamente se opongan, lo que señala á las colectividades el camino de la luz y de la vida. Son las tendencias encontradas las que en realidad se equilibran en una resultante de fuerzas que sin desperdiciar ninguna cantidad, y aprovechando cada impulso opuesto, convierten las energías divergentes, en energías convergentes que sobre un rumbo intermedio marcan direcciones definitivas. Es así cómo potencias contrarias que se neutralizan al chocar forman en los movimientos siderales la órbita de los astros, y en las aptitudes sociales la línea de las grandes trayectorias.

Vamos resueltamente, por ahora en la dirección legislativa, mañana en la contienda electoral, vamos resueltamente á la viva controversia en todos los terrenos legales, con la seguridad de que las altas divergencias políticas darán por resultado la mejor de las orientaciones patrióticas.

Con motivo de la reforma que discutimos, propuesta al congreso por el po-

der ejecutivo, su representante y los amigos del gobierno en esta cámara formulan su pensamiento y dicen su palabra sobre las causas originarias de nuestro malestar político.

Han dicho su palabra de verdad, pero no toda la verdad, y es la hora de expresarla íntegramente, porque la verdad á medias es como la luz crepuscular en las montañas, que clarea sobre las cimas, pero que deja el valle en la penumbra y los precipicios en la sombra... (*Muy bien! Aplausos*).

Y son precisamente los precipicios y las profundidades obscuras las que debemos examinar con preferencia, para hacer, en su oportunidad, como los peones camineros de los Andes, que levantan valladares de piedras en todos los declives peligrosos con los peñascos mismos que los deshielos precipitan de las cumbres. De esta manera en la vida pública pueden convertirse en elementos de seguridad los mismos estorbos que obstruyen momentáneamente el camino. La vigorosa impugnación que se ha hecho á la reforma en discusión servirá precisamente para ayudarnos á deslindar los desfiladeros de las sendas transitables.

Dos clases de objeciones se han formulado contra el artículo de la ley que estudiamos: las de orden constitucional y las que podríamos llamar de orden práctico. Las de la primera clase fueron pulverizadas en el debate del año 90 por el magistral discurso con que nuestro colega el diputado Balestra estudió la cuestión bajo todas sus fases, y en este mismo debate la constitucionalidad de la ley ha sido amplia y brillantemente defendida. No voy, pues, á molestar á la cámara con una disertación en que fatalmente tendría que repetirme con desventajas, aun cuando siento verdaderas solicitudes en mi espíritu, después de haber escuchado la intensa, pero paradógica exposición del señor diputado por Tucumán. Y sobre este punto me limitaré á algunas observaciones que tengan atingencia con lo que yo podría llamar mi profesión de fe política en esta materia.

Reconozco los inconvenientes de la reforma; pero sé también que en ninguna parte existe un sistema electoral perfecto, y creo que el uninominal, por circunscripciones, es el más armónico con el conjunto de nuestra legislación política; y voy más lejos, y sostengo que es tal vez el único lógico y congruente; y como pienso que en el orga-

nismo legal de las constituciones, como en el organismo moral de los hombres, la eficacia de sus calidades depende de su combinación armónica, creo que vale más una institución bien articulada, aunque contenga todos los defectos propios de su respectiva peculiaridad, que no aquellas formadas con retaceos, cuyas partes serán buenas dentro del todo á que orgánicamente pertenecen, pero que resultan inaplicables dentro de un orden político y un medio social diferentes.

El mismo señor diputado por Tucumán, en su exposición de esta tarde, reconocía, como no podía menos de reconocerlo que la elección; por distritos descentraliza la elección: y si la descentraliza, es claro que considerando científicamente el asunto, la federaliza, y por consiguiente, un régimen electoral que trae este resultado importa, á mi juicio, como decía muy bien el señor miembro informante, una ley de integración constitucional.

En tal sentido<sup>4</sup> la reforma es, á mi parecer, como el alma de la ley constitutiva, infiltrándose en el cuerpo de la ley orgánica. (*¡Muy bien!*)

Es el espíritu mismo de la constitución vivificando las fuentes de la soberanía, es una gran corriente de nuestra vida nacional, que apartada mucho tiempo en ilógica desviación, se restituye á sus cauces históricos, entrevistados en el alma tormentosa de la nacionalidad por la clarividencia de Moreno, difundidos por Dorrego, cuando el militar proscripto volvió de la república del norte convertido en hombre de estado; cauces históricos rebasados por el torrente en que desbordó el movimiento de una idea política y bajo la impulsión de profundas causas sociológicas, y que pasada la gran inundación, fueron delineados científicamente por Alberdi, ese matemático y astrónomo del derecho público, que entregó á los constituyentes y á las generaciones venideras, con el plan político de la república, la dirección de los puntos cardinales que marcan el derrotero de sus gloriosos destinos. (*¡Muy bien!*) Y en esta ocasión, intencionalmente, rindo mi modesto homenaje en honor de ese gran perseguido por la calumnia en la vida, de ese gran perseguido por la injusticia hasta en la tumba, pero con cuyo pensamiento trascendental, desconocido á menudo en las oscilaciones de nuestro intelectualismo incipiente, ocurre como con el sol en los días tempestuosos: las

nubes de las borrascas cubren momentáneamente el disco radiante, pero hay el esplendor con que ilumina el espacio á distancias inconmensurables, y cuyo foco en la zona velada por las agitaciones atmosféricas denuncia su presencia frangeando de luz las mismas nubes que lo ocultan. (*¡Muy bien!*)

En cuanto á las objeciones que se hacen á la reforma, por falta de condiciones de adaptabilidad de la ley al medio, son, á mi juicio, más serias, porque si resultasen exactas, realmente no le prestaría mi voto á la reforma, porque dictar una ley que no es aplicable al país en que va á regir es como plantar un árbol en clima ó suelo inadecuados á su cultivo.

Pero las razones, todas las razones que hasta ahora se han indicado en ese sentido, no me convencen. Casi todas se repiten, en la discusión en general, en las sesiones anteriores y en esta misma. El señor diputado por Tucumán, uno de los más brillantes impugnadores de la reforma, hablando dentro de su concepto filosófico sobre nuestra actualidad política, con un desdén á las clases populares que sus buenos sentimientos no pueden disimular á sus ideas, nos hacía referencia á esos centros electores, desdeñosamente tratados por él, donde la vida política se reduce á la tertulia del boticario, del escribano, del juez de paz.

Se habla constantemente, al referirse á esta materia, de los intereses de campanario, frase sin sentido, ó con sentido tan extenso, que comprende lo mismo á la aldea que á la metrópoli.

En las grandes ciudades también hay campanarios, y los intereses mezquinos, las pasiones menguadas, las competencias implacables del villorrio y de la parroquia existen igualmente en los centros populosos, con la diferencia de que allí tienen simplicidades grotescas y aquí presentan derivaciones enfermizas. (*¡Muy bien! Aplausos.*) Allí se manifiestan en formas rudas y aquí se esconden bajo pulcritudes refinadas. (*¡Muy bien!*) Allí las armas equivalen al cuchillo criollo y aquí al estileto florentino. (*¡Muy bien!*) Allí se estrangula á los adversarios con presiones musculares y aquí se les afixia con perfumes deletéreos. (*¡Muy bien!*) Allí, con viril crueldad, se abandona á la intemperie al enemigo sacrificado; pero aquí las reglas de la cortesía exigen que se corone de flores á las víctimas. (*¡Muy bien!*) En cuanto á la parte de la impugna-

ción que se hace á la reforma, en que se presenta al congreso amenazado... —no quiero usar de la palabra más dura, —amenazado por la irrupción de los representantes de las clases subalternas, de los elementos inferiores; y bien, señor presidente: yo no les temo. Y así conforme desearía ver sentados en estas bancas á los exponentes de la intelectualidad nacional, que la honran en la cátedra y en el libro, también desearía ver mezclados al talento y á la ilustración de mis colegas á los representantes del grueso buen sentido popular, que tienen nociones sobre realidades tangibles y sobre accidentes prácticos de la vida, en mayor número que los sociólogos de gabinete. (*¡Muy bien!*)

Pero se agrega además que esta reforma no producirá los efectos que con ella se buscan.

Se dice que las influencias que hasta ahora interrumpen el libre y legítimo desenvolvimiento de la vida popular continuarán actuando. Y estas afirmaciones importan, á mi juicio, una contradicción con las anteriores. Si los contrarios á la reforma consideran que el estado de cosas no se va á cambiar, que son las mismas influencias las que van á determinar el criterio de elección de los representantes al congreso, quiere decir entonces que no deben preocuparse con el temor de que vengan los elementos nuevos que ellos consideran, según este criterio á que me referí últimamente, como peligrosos para la representación nacional. Y entonces si la ley modifica el estado político, algunas ventajas se habrán obtenido, de las que nos ocuparemos más adelante; y si no lo modifica, los sostenedores del régimen actual deben estar satisfechos porque nada se habrá perdido para ellos, que consideran que el presente es lo mejor de lo posible.

Yo participo, en cierta medida, de la opinión de mis distinguidos contradictores en esta cuestión, en el sentido de que creen que una reforma no transforma por golpe mágico las condiciones políticas de un país, y que si algunas ventajas se obtienen serán dentro de tiempo determinado y dentro aun de secciones determinadas de la República. Y como el resurgimiento de la vida cívica en el país es, á mi juicio, el punto de partida indispensable á la solución de todos nuestros problemas políticos y económicos pendientes, mi punto de vista patriótico, al tratar cuestiones de esta naturaleza, es siempre el de pro-

pende á todo aquello que pueda suscitar las actividades públicas, á fin de que cese este estado de cosas en que una gran parte de la opinión—preciso es confesarlo—considera que no tiene acceso á la vida pública sino sujetándose á una disyuntiva cuyos términos extremos, impracticables é inaceptables son, los alzamientos armados ó los sometimientos indignos. (*¡Muy bien!*)

Mi opinión general respecto á la reforma, es que mejora la situación política de una parte del país y que no empeora la situación política del resto.

Pero mi voto en favor del artículo que discutimos, voy á darlo en concepto de que con la reforma nos colocamos en condiciones de que, dejando al tiempo lo que le pertenece en su obra lenta podemos propender al restablecimiento de la moralidad constitucional por medio de todo aquello que depende de la voluntad de los hombres en su acción actual directa é inmediata.

Y para estudiar una ley, y sobre todo una ley de orden político, hay tanta necesidad de tomar en cuenta las condiciones de orden externo á que esa ley va á aplicarse, como al levantar un edificio no basta hacer el plano de la construcción sino que también se debe tomar en cuenta el nivel del terreno y las condiciones de resistencia del subsuelo.

Comprendiéndolo así, todos los oradores que han ilustrado este debate han dedicado una gran parte, la mayor parte de su atención, á estudiar los elementos sociales y los elementos políticos que forman lo que podríamos llamar la base interior y exterior de este edificio legal que examinamos.

En el concepto, pues, de que las leyes no son para el papel, sino para los hechos, creo que el punto más importante de su estudio es aquel que se refiere á los términos de relación entre la ley y las realidades externas.

Y es á este punto que voy á prestar preferente atención; pero antes de entrar á esta parte, que es la más delicada de mi exposición, cuadra á mi lealtad manifestar que he visto con sincera satisfacción al poder ejecutivo realizando un acto recomendable al formular y sostener este proyecto de ley, que si, como debemos creerlo, se tiene el propósito sincero de que se sancione, y una vez sancionado de que la ley se cumpla, puede modificar ventajosamente las condiciones electorales del país, quebrando las influencias que ahora mono-



polizan la vida electoral y que al monopolizarla la anulan. Al mismo tiempo me complazco en enviarle al señor ministro mis felicitaciones por la altura y la ecuanimidad de espíritu que ha demostrado al reconocer que muchas de nuestras conmociones armadas se realizaron en demanda de justicia y como protesta del exclusivismo y de las absorciones del poder. Y quiero dejar constancia de esta manifestación en honor de quien la formula y como una rectificación oficial al juicio oficial que había prevalecido hasta ahora sobre los alzamientos populares. (*Muy bien! Aplausos*).

Pero lo que más me ha complacido de este debate es la exposición de verdades con que traspasando la móvil y flotante escena de las pasiones del día, ponemos el espíritu en contacto con el fondo de la vida nacional en sus elementos primordiales; y al cumplir un acto de justicia en manifestarlo, sólo deploro que las exigencias del debate tal vez me obliguen á molestar involuntariamente la susceptibilidad de miembros jóvenes de esta cámara, respecto de los cuales no desearía tener jamás sobre los labios sino el aplauso entusiasta inspirado en el mejor sentimiento con que rindo homenaje á todos los condecorados en la vida del pensamiento y por la satisfacción patriótica con que miro levantarse en el horizonte la constelación intelectual que nos anticipa la luz del porvenir alborando al par de nuevos hemisferios del espíritu. (*Aplausos*).

Y ahora paso á estudiar los puntos que en concreto se han analizado en el debate.

El señor miembro informante de la comisión, temperamento intelectual rico y flexible, que se aclimata á todas las zonas del pensamiento y que es en gran parte el responsable de que esté molestando la atención de la cámara, porque en sus benévolas insistencias me ha decidido á tomar parte en esta discusión; el señor miembro informante, al estudiar las causas de nuestra corrupción política y al analizar el fondo social de que esas causas surgen, nos presentaba una serie de retratos á lo Goya, el pintor de las escenas y las costumbres populares. Y digo á lo Goya, porque el señor diputado, al trazar con su mano maestra esta pictórica descripción de nuestros factores electorales, sólo se refiere á los elementos inferiores, dejando trunco el cuadro, sobre cuyo fondo en blanco, yo, sin pin-

cel ni tintas de colores y á solo golpes de lápiz, voy á permitirme esbozar algunas figuras complementarias. (*Risas*).

Además de los caudillos que el señor diputado nos presentaba, hay otros más arriba: hay el caudillo de localidades, que recibe su habilitación política del gobierno en forma de nombramiento de comandante militar para sí ó para su amigo, en forma de nombramiento de un comisario amigo, de un juez de paz amigo, de un evaluador amigo, de un jefe de registro civil amigo y de los oficiales y sargentos de policía amigos, porque á algunos de estos caudillos les perturba su influencia el que no haya en la comisaría los empleados más subalternos que sean de toda su confianza.

Este factor electoral, una vez que ha conseguido su dominación en su localidad, trata de extenderla á las vecinas, usando precisamente del mismo procedimiento, que consiste en obtener el nombramiento de algunos empleados amigos de las localidades sobre las cuales pretende extender el radio de su influencia. Por este medio, se llega á concertar alianzas con todos los congéneres de una sección electoral, con el que obtiene su fácil entrada á las legislaturas provinciales y á puestos todavía más altos, para los cuales no tendrá siempre los delicados escrúpulos que ingenuamente le atribuía el señor diputado por la capital á uno de esos exponentes de la provincia de Buenos Aires. (*Risas*).

Pero, además de este factor electoral, hay otro más arriba: hay el que sirve de intermediario entre el caudillo local y un gobierno de provincia. Este empleado político pertenece generalmente á la clase dirigente. Es abogado, médico, militar, ingeniero, hacendado ó simple profesional de la política; y su misión consiste en dedicarse á cuidar una sección electoral, sirviendo los intereses de la misma, por una parte,—lo que es muy legítimo y laudable,—y, por otra, constituyéndose en puente entre la autoridad local y el gobierno central.

Esta vinculación entre el elemento socialmente distinguido y el caudillo rural, se funda en un hecho muy explicable: en que el primero, careciendo de elemento electoral propio, se asocia con un capitalista de votos, que muchas veces no es más que el de los padrones en que los muertos y los ausentes figuran en tal proporción que, en nuestra jerga electoral existe un término propio para designar esta distinción, y

se dice *voteante de carne y hueso*, por oposición á los otros que representan el papel de los manes en la superstición popular que existe en las provincias del norte y que se refiere á una cena que se celebra para las ánimas. Se dice que las ánimas concurren al banquete, pero las viandas desaparecen entre los vivos. (*Muy bien! Aplausos*).

Además de este factor electoral, hay otro más arriba: el del gobernador caudillo. Muchos, á pesar de que son buenas personas, y tal vez por ser buenas en exceso, carecen de las más elementales aptitudes para directores de opinión, y sin embargo, ocurre con frecuencia que inmediatamente que llegan al poder resultan ungidos jefes de partido, y en este carácter y valiéndose, en muchos casos, de simulacros de comité, para realizar simulacros de elección, son los que en realidad designan los candidatos á diputados nacionales, á senadores nacionales, á diputados y senadores provinciales, y algunas veces hasta para el modesto cargo edil, substituyéndose de esta manera á la voluntad del grupo de sus propios amigos que tienen capacidad y número suficiente para disputar el triunfo en el comicio y que, desgraciadamente, en muchas circunstancias prefieren obtener en las competencias palaciegas, como una merced del gobernante, lo que pudieran obtener en las nobles y virilizadoras contiendas al rededor de la urna libre. (*Aplausos*).

Pero, además de este factor electoral, hay otros más arriba (*risas*): hay el senador caudillo (*risas*) que en la capital desempeñaba en alguna ocasión una investidura *sui generis*, de una habilitación de influencias superiores para oficios electorales subalternos y que en las provincias corresponde á todos aquellos que tienen bastante habilidad para hacer coincidir en sus personas, en una simultánea relación de causa á efecto, la doble circunstancia de aparecer ante una situación política local como favorecidos por altas influencias nacionales, al mismo tiempo que aparecer ante estas altas influencias nacionales como representantes de una situación local asegurada para responder á los fines de la dirección central de la policía oficial. (*Muy bien! Aplausos en la barra*).

Además de este factor electoral hay otro más arriba. (*Risas*).

Hay el ministro caudillo. (*Risas*). Algunas veces viene al gabinete teniendo el predominio de una situación local y

otras veces lo adquiere, ya sea por medio de una revolución que derriba una situación indiferente ó adversa, para substituir la por una favorable, ya sea sosteniendo una situación bamboleante, á fin de descontarla como un capital propio en las futuras combinaciones presidenciales, por las circunstancias de que rarísimo es el ministro nacional que no sea un presunto candidato á presidente de la República. (*Risas*).

Además de este factor electoral, hay otros más arriba (*risas*)—y acentúo el plural en este caso:—hay los presidentes caudillos. Urquiza y Mitre lo fueron, por prestigio real sobre las masas; pero más tarde, artificialmente, se dió la investidura de jefes de partido á algunos presidentes que con este carácter centralizaban de tal manera en su dirección personal una suma tan considerable de poder político, que el mismo presidente actual de la República, en el discurso recientemente pronunciado al inaugurar las obras del puerto del Rosario, reconocía que, realmente, es enorme la suma de poder público que ejerce el primer magistrado de la República.

Pero él lo atribuía al régimen presidencial establecido por la constitución. ¡Error! Lo malo no es el régimen, sino el modo de aplicarlo.

Dada la materia y el orden de cosas en que el presidente ejercita su influjo personal, es un acto perfectamente voluntario el de extender ó limitar la órbita de su influencia: para desenvolverla en todos sus extremos no se necesita ni grandes aptitudes ni gran carácter. Por el contrario, más talento y más carácter se necesita para limitarse que para expandirse en el uso del poder, que como la sirena de la leyenda atrae de lejos, de cerca acaricia y por último desgarrá las entrañas de los incautos. (*Muy bien!*)

Dentro del régimen coordinado y de equilibrio de los poderes que establece nuestra carta fundamental, no pueden existir influencias preponderantes; no hay nada dentro de este régimen que autorice la teoría á que me refiero, sostenida por el presidente de la República. Por el contrario, del espíritu de nuestra constitución y de sus cláusulas expresas se excluye toda interpretación en ese sentido. Y si hay una cláusula redactada con palabras de fuego en nuestra ley suprema, en la cual se prohíbe terminantemente al congreso investir con facultades extraordinarias, es decir, con poderes exorbitantes al jefe

Noviembre 14 de 1902

CÁMARA DE DIPUTADOS

4.ª sesión de prórroga

del estado, con mayor razón debe serle prohibido á éste el ejercerlos de hecho. (*¡Muy bien! Aplausos*).

Dentro del mismo régimen hemos tenido dos tipos de presidentes, ó diré mejor, para impersonalizar la frase, de presidencias, que representaban dos tendencias de términos extremos igualmente inconvenientes: el tipo de la presidencia que anula su autoridad ante un jefe improvisado de gabinete, y el tipo de la presidencia que anula ante su propia autoridad la del gabinete.

Fáltanos como modalidad permanente el tipo del presidente á la vez austero que llena su cauce político sin rebasarlo por fuera, ni derivarse por dentro

en esas filtraciones de influencias subterráneas que desalojan de sus canales propios las corrientes populares, á veces turbulentas, pero necesarias y fecundas (*¡Muy bien! Aplausos*).

**Sr. Vedia**—Pido la palabra.

**Sr. Carlés**—Pido la palabra.

Deseo, señor presidente, que la cámara tome en cuenta mi pedido de pasar á cuarto intermedio.

**Sr. Presidente**—Invito á la honorable cámara á pasar á cuarto intermedio.

—Así se hace, siendo las 6 y 45 p. m.

—Los señores diputados y la barra aplauden al orador.